

EDICTO NÚMERO 143

La Suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

Que, dentro de la Acción de Garantías Constitucionales Promovido por la Licenciada Milagros del C Barrios V. en su condición de Personera Municipal del Distrito de Tonosí en contra del Juzgado de Garantías de la Provincia de Los Santos, Se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL. Las Tablas, diez (10) de abril de dos mil veinticinco (2025).

El Pleno de la Corte Suprema de Justicia ha devuelto el expediente que contiene la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, promovida por la Licenciada, **MILAGROS BARRIOS VERGARA, PERSONERÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSÍ-PROVINCIA DE LOS SANTOS**, en contra del **JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE LOS SANTOS** y mediante Resolución de fecha trece (13) de enero de 2025, **CONFIRMA** la Resolución de fecha (20) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), proferida por el Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial de Panamá, dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales incoada por la Licenciada Karla Mara González Montenegro, en su condición de Fiscal Regional de Los Santos, contra la orden adoptada por el Juez de Garantías de Los Santos, en el acto de audiencia oral realizado el día audiencia de fecha 19 de agosto de 2024.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA (FDO) MGDO. AQUILES GONZÁLEZ RAMÍREZ. (FDO) MGDA. RITA BARRÍA BALLESTEROS (FDO.) LCDA. JESSENIA JISELLE DOMÍNGUEZ SECRETARIA JUDICIAL III.”

(Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy viernes once (11) de abril de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)


LCDA. ROSARIO ESPINO DIAZ.
Secretaria Judicial III AD- HONOREM.

EXP N° 220
GR/

